

## REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 032 Radicación: 2019-00023-00

Miranda - Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial; corrido el traslado mediante lista calendada el 29 de julio de la anualidad en curso, lapso este que se dio entre el día jueves 30 de julio y lunes 03 de agosto de la misma anualidad, y sin encontrarse errores en la misma que puedan ser objeto de corrección, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR que se adelanta por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra del señor FABIAN TRUQUE CAMPO, este Despacho Judicial le IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN.

**NOTIFÍQUESE** 

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL